

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1916

Lunes 11 de Julio de 1955

Núm. 152

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

SECRETARIA

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, ha dispuesto:

Que el día 16 de Julio del corriente año, a las once horas, y en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, se proceda a la venta en pública subasta, de los géneros que a continuación se reseñan.

Lote primero.—Treinta kilogramos de café crudo, valorados en mil quinientas pesetas.

Lote segundo.—Treinta y un kilogramos de café crudo, valorados en mil quinientas cincuenta pesetas.

Lote tercero.—Ciento veintidós kilogramos de café crudo, valorados en seis mil cien pesetas.

Lote cuarto.—Cuarenta kilogramos de café crudo, valorados en dos mil pesetas.

Lote quinto.—Cincuenta kilogramos de café crudo, valorados en dos mil quinientas pesetas.

Lote sexto.—Cincuenta kilogramos de café crudo, valorados en dos mil quinientas pesetas, y uno de tostado, en sesenta y cinco pesetas.

Lote séptimo.—Cincuenta kilogramos de café crudo, valorados en dos mil quinientas pesetas.

Lote octavo.—Cuarenta kilogramos de café crudo, valorados en dos mil pesetas.

Lote noveno.—Nueve kilogramos de café crudo, quinientos gramos de id. y tres kilogramos de café tostado, valorados en seiscientos setenta pesetas.

Lote décimo.—Veinticinco kilogra-

mos de café crudo, valorados en mil doscientas cincuenta pesetas.

Lote undécimo.—Doce kilogramos de café crudo, valorados en seiscientas pesetas.

Lote duodécimo.—Treinta y nueve kilogramos de café crudo, valorados en mil novecientas cincuenta pesetas.

Lote décimotercero.—Cuatrocientos sesenta y cinco kilogramos de café crudo, valorados en veintitrés mil doscientas cincuenta pesetas.

Lote décimocuarto.—Veintiún kilogramos de café crudo, valorados en mil cincuenta pesetas.

Lote décimoquinto.—Treinta y dos kilogramos de café crudo, valorados en mil seiscientas pesetas.

Lote décimosexto.—Doce kilogramos de café crudo, valorados en seiscientas pesetas.

La subasta se realizará por pujas a la llana, no admitiéndose las que inicialmente no cubran la tasación, ni las sucesivas menores de diez pesetas. La adjudicación se hará al mejor postor, quien depositará en el acto, por lo menos, el diez por ciento del importe de la adjudicación.

Será de cuenta del adjudicatario el impuesto de Derechos Reales y los gastos de publicación del presente anuncio. Igualmente deberán satisfacer en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de esta capital, el canon de regulación a que hace referencia la circular número 1 de 1955 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (B. O. E. de 21-2-55).

La adjudicación se hará con carácter provisional, que se transformará en definitiva cuando el adjudicatario, previo pago total del importe por el que le fue adjudicado cada lote que se reseña, se haga cargo del mismo, todo lo cual deberá efectuar dentro del plazo de los tres días siguientes al de la adjudicación. De no efectuarse el pago en la forma y plazo indicados, quedará sin efecto la subasta, con pérdida del depósito importe del 10 por 100, abonado en el acto de la adjudicación.

Si por cualquier motivo tuviera que suspenderse la subasta, la Presidencia, la aplazará para el día siguiente a la misma hora.

León, 6 de Julio de 1955.—El Secretario, (ilegible).

2837 Núm. 783.—288,75 ptas.

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobados los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas del término municipal de Villazala, tal como estuvieron expuestos al público.

Contra esta resolución cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, en un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, siete de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juany Lago.

2851

Para conocimiento de los propietarios e interesados, se hace saber que, durante un plazo de ocho días, se hallará expuesto al público en el Ayuntamiento de Fresno de la Vega, el Padrón de la Contribución que grava la riqueza de las fincas rústicas de dicho término municipal.

El citado plazo, dará comienzo en la fecha siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

2852

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1954

TRIMESTRE 4.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Repoblación Forestal.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos . . .	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
3.º	Subvenciones y donativos.....	»	»	»
17.º	Reintegros.....	»	295,45	295,45
19.º	Resultas..	100.000	60.000,00	160.000,00
	TOTALES.....	100.000	60.295,45	160.295,45
	GASTOS			
1.º	Obligaciones generales.....	»	»	»
6.º	Personal y material....	»	»	»
13.º	Montes y pesca.....	95.041,63	37.408,80	132.450,43
	TOTALES.....	95.041,63	37.408,80	132.450,43

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	4.958,37
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.....	60.295,45
CARGO.....	65.253,82
DATA por gastos verificados en el mismo.....	37.408,80
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	27.845,02

León, 14 de Enero de 1955.—El Depositario, Ciriaco J. Lorenzq.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.
León, 18 de Enero de 1955.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

COMISIÓN DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.

León, 20 de Enero de 1955.—El Presidente, Juan del Río Alonso.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 28 de Enero de 1955

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales —El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, Florentino Diez González.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Sección de Construcción y Explotación
Créditos, Contabilidad y Subastas

Hasta las trece horas del día 30 de Julio actual, se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación de esta Dirección General y en la Jefatura de Obras Públicas de León, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de C. L. de la de Villamañán a Hospital de Orbipo a la de León a Astorga.—Terminación de obras de la parte del trozo 3.º comprendida entre la carretera de Ríonegro a la de León a Caboalles y Villarejo de Orbigo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 643.807,73 pesetas. Estas obras deberán quedar terminadas en el plazo de 14 meses a contar de la fecha de comienzo de las mismas.

La fianza provisional necesaria para optar a esta subasta asciende a 12.876,15 pesetas. Tanto en esta fianza provisional como en la definitiva, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

El acto de la subasta será público y se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Ministerio de Obras Públicas) el día 6 de Agosto de 1955, a las 11 horas.

En dicho acto se procederá, por el Presidente de la Junta que designe la Superioridad, a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el *Boletín Oficial del Estado* previa la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta, se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

El proyecto y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de León en los días y horas hábiles de oficina. Las proposiciones ajustadas al mo-

delo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase (más los recargos autorizados). Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas (más los recargos autorizados). Será desechada en el caso de no cumplirse estos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de Enero de 1944, por el que se aprueba el Texto refundido del Libro I de la Ley del Contrato del Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores. Deberán presentar, las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de con domicilio en provincia de calle de número enterado por el *Boletín Oficial del Estado* de fecha de último de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de provincia de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de

Asimismo se comprometo a concertar por escrito, con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de Enero de 1944. (Fecha y firma del proponente.)

ADVERTENCIA.—Será desechada toda proposición que no especifique escrita en letra la cantidad en pesetas y céntimos (si los hubiere) por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Madrid, 4 de Julio de 1955.—El Director General.—P. D.—M. M. de los Ríos.—Rubricado.

Es copia.—El Ingeniero Jefe, Pfo Linares.

2843

Núm. 785.—390,50 ptas.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Delegación Provincial

Régimen obligatorio de Subsidios Familiares. - Rama de Escolaridad

El día 31 del presente mes de Julio termina el plazo establecido por la Orden del Ministerio de Trabajo del 9 de Noviembre de 1953, de solicitud inicial del Subsidio de Escolaridad para el curso 1955-56, y para instar la prórroga del anteriormente concedido, si hubo suficiente aprovechamiento en los estudios.

Su cuantía es de 3.000 pesetas, estando establecido otro subsidio complementario de 3.000 ptas., o de 6.000 pesetas, según la clase de estudios y aprovechamiento escolar.

Tendrán derecho al Subsidio de Escolaridad, los huérfanos de padre que reúnan las condiciones siguientes:

a) Haber cumplido o cumplir catorce años, o como máximo diez y ocho, durante el curso en que inicialmente se solicite su concesión.

b) Que el padre, o en su caso la madre, tuvieran la consideración de subsidiados del Régimen obligatorio de Subsidios Familiares, en las ramas: General, Agropecuaria, Viudedad y Orfandad, y Trabajadores del Mar, en el momento del fallecimiento del causante, o lo hayan sido por tiempo mínimo de un año en cualquier época anterior.

c) Acreditar tener aprobado el segundo curso del Bachillerato, cuando se solicite para cursar estos estudios.

d) Acreditar tener aprobado el examen de ingreso correspondiente, cuando se solicite para cursar estudios de tipo medio.

e) Cuando se hayan de cursar estudios que no exijan examen de ingreso, acreditar poseer el «certificado escolar Primario», y aportar certificado de aptitud, expedido por los órganos rectores del centro académico correspondiente.

La Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión y sus Agencias, facilitarán los impresos reglamentarios de solicitud, y amplia información sobre el particular.

León, 1 de Julio de 1955.—El Director Provincial, José M.ª M. Lareda.

2842

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia número uno de León

Don Félix Barros Novoa, Magistrado-Juez de primera instancia número 1, de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de herederos abintestato de

D. Juan Blanco Blanco, natural y vecino que fué de esta ciudad, en la que falleció el día 14 de Enero de 1951, en estado de soltero y sin ascendientes ni descendientes; reclamando su herencia, cuya cuantía ha sido cifrada en 38.500 pesetas, sus sobrinos, hijos de su hermana, doña María, D.^a Antonia, D. Manuel, don Julio, D. Tomás, D.^a Teodora, don Martín y D.^a Carmen Feo Blanco.

Lo que se hace público por medio del presente, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho a los mencionados, para que comparezcan a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

León, ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Félix Barros.—El Secretario, Valentín Fernández.

1157 Núm. 768.—82,50 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de 1.^a Instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de 25.375,95 pesetas, a instancia del Procurador don Mario Crespo, en nombre de Manuel de la Riva Hermanos, S. L., domiciliada en León, contra la Cooperativa Agrícola «San Juan Bautista», de Castrillos de Cepeda, en cuyo procedimiento se trabó embargo sobre los bienes siguientes:

1. Un almacén destinado a almacenamiento de patatas y otros productos, en el casco del pueblo de Castrillos de Cepeda, a Las Tornas, que linda: Norte, Severino Fernández; Sur, Manuel García; Este, Julián Fernández, y Oeste, camino del Cementerio. Ocupa una extensión superficial de unos cuatrocientos metros cuadrados. Valorado en setenta mil pesetas.

2. Una tierra, regadío, en el mismo término y sitio que la anterior, de unos trescientos metros cuadrados de cabida; linda: Norte, finca anterior; Sur, Julián Fernández; Este, con el mismo, y por el Oeste, camino. Valorada en cinco mil pesetas.

Tales bienes se sacan a pública subasta, por término de veinte días, sin suplir los títulos de propiedad, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, para el día doce de Agosto próximo, a las once de su mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y los licitadores deberán consignar, para tomar parte en la subasta, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Astorga, a primero de

Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Martín Jesús Rodríguez.—El Secretario, A. Cruz.

2829 Núm. 782.—148,50 ptas.

Don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva.

«Sentencia: En la ciudad de Astorga a dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don Martín J. Rodríguez López, Juez de 1.^a Instancia del partido ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía y embargo preventivo sobre reclamación de cantidad, que ante él penden, seguidos entre partes: de una, como actora, don Manuel Diez de la Fuente, mayor de edad, propietario y vecino de Astorga, representado por el Procurador Sr. Novo, bajo la dirección del Letrado Sr. Andrés Fuertes, y de otra, como demandado don Jesús Falagán Falagán, vecino de Robledo de la Valduerna, quien se halla en situación de rebeldía por su incomparecencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Jesús Falagán Falagán a que satisfaga a D. Manuel Diez de la Fuente la cantidad de quince mil doscientas sesenta y dos pesetas más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda. Con expresa imposición de costas al demandado. Por la rebeldía del demandado notifíquesele esta sentencia en forma legal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Martín J. Rodríguez.—Rubricado.—Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente en Astorga a veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Martín J. Rodríguez.—El Secretario, A. Cruz.

2788 Núm. 771.—140,25 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta capital.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 114 de 1955 de que se hará mérito, recayó la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de León, a diecisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa, Juez Municipal titular del Juzgado número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal

Municipal y denunciante Agustín Alvarez Fernández, Guarda Jurado Ferrocarriles Renfe, y como denunciado José Amigo Pereda, mayor de edad, soltero, natural de Medina del Campo y cuyo actual paradero se desconoce, por supuesta falta de hurto, y..... Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Amigo Pereda como autor responsable de la falta de hurto, sin la concurrencia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez-Berrueta.—Rubricado.»

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al denunciado José Amigo Pereda, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en León, a diecisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal, Fernando Domínguez-Berrueta. 2671

Cédula de notificación

En las diligencias de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 73 del presente año, a virtud de denuncia del Jefe de la estación férrea de Montoro, contra Esteban Crispén Peláez, por estafa a la R. E. N. F. E., al viajar sin billete el día veintidós de Febrero de dicho año, en el tren número 1427, se ha dictado, con fecha ocho del presente mes, la sentencia cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así: «Fallo: Que debo condenar y condeno a Esteban Crispén Peláez, como autor de una falta contra la propiedad, definida en el primer resultando de esta resolución, a la pena de tres días de arresto menor, a que indemnice a la razón social Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, en la cantidad de doce pesetas, y al pago de las costas procesales. Librese la oportuna cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que esta resolución se notifique a dicho condenado, que se halla en ignorado paradero».

Y para que sirva de notificación al condenado Esteban Crispén Peláez, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, firmándola en Bujalance, a veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, J. A. González. 2684

Imprenta de la Diputación Provincial